



Cerro Sombrero, 25 de Febrero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 076 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por doña Claudia Sabando Muñoz, Sostenedora de Educación, para decretar el trato directo de servicio de lavado de ropa de cama para Jardín Infantil "Pastorcitos".
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el departamento de educación de la II. Municipalidad de Primavera solicitó el servicio de lavado de ropa de cama para Jardín Infantil "Pastorcitos".
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, cuando "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5) Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 exige, para los tratos directo que se realicen en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.
- 6) Que, la compra requerida en los considerandos anteriores, luego de solicitar tres cotizaciones, involucra un monto de \$ 62.118, esto es, menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que, las cotizaciones recibidas a través de correo electrónico fueron las siguientes:

Proveedor	Monto
ELENYS SERVICIO DE LAVANDERÍA	\$62.118 (IVA incluido)
LAUNDROMATIC	\$86.000 (IVA incluido)
LAVANDERÍA RECORD	\$104.996 (IVA incluido)

- 8) Que, la cotización del proveedor ELENYS SERVICIO DE LAVANDERÍA., RUT N° 8.239.201-7 cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 9) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.



- 10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chile Proveedores.
- 11) Que con fecha 25 de Febrero de 2019, se confirmó mediante correo electrónico disponibilidad presupuestario, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Educación imputando a la cuenta 22-08-001.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la contratación directa para el servicio de lavado de ropa de cama para Jardín Infantil "Pastorcitos", con el proveedor ELENYS SERVICIO DE LAVANDERÍA, por un valor total de \$62.118, impuestos incluidos.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para el "Servicio de lavado de ropa de cama para Jardín Infantil Pastorcitos" cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

"Servicio de lavado de ropa de cama para Jardín Infantil Pastorcitos"

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
FRAZADAS CHICAS	20
COBERTORES DE CUNA	06
CUBRE COLCHÓN	06

1. Las cotizaciones, fueron evaluadas de acuerdo a la siguiente pauta:

Ítem	Ponderación
A.- Precio Ofertado	40%
B.- Calidad Técnica de los Servicios	30%
C.- Plazo de Entrega	30%
Total	100%

Ítem	Ponderación
A) Precio Ofertado	
A.1) 1° Precio más bajo	100 pts.
A.2) 2° Precio más bajo	80 pts.
A.3) 3° Precio más bajo	60 pts.
A.4) No específica.	0 pts.



B) Calidad Técnica de los Servicios	
B.1) Se ajusta a lo solicitado	100 pts.
B.2) Similar a lo solicitado	80 pts.
B.3) Distinto a lo solicitado	60 pts.
B.4) No oferta la totalidad de los productos	30 pts.
C) Plazo de Entrega	
C.1) Plazo menor a lo solicitado	100 pts.
C.2) Plazo igual a lo solicitado	80 pts.
C.3) Plazo mayor a lo solicitado	60 pts.
C.4) No Específica Plazo.	0 pts.

2. La Adquisición, será adjudicada al proveedor, **ELENYS SERVICIOS DE LAVANDERÍA, RUT: 8.239.201-7**, de acuerdo al resultado de la tabla de evaluación.

Proveedor	A	B	C	Valor TOTAL	Total
1. ELENYS SERVICIO DE LAVANDERÍA	40	30	0	\$ 62.118	70
2. LAUNDROMATIC	32	30	0	\$ 86.000	62
3. LAVANDERIA RECORD	24	30	0	\$ 104.996	54

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$62.118.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Educación. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$62.118.- IVA incluido, a nombre de ELENYS SERVICIO DE LAVANDERÍA, RUT N° 8.239.201-7, para el servicio de lavado de ropa de cama para Jardín Infantil "Pastorcitos".

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.



5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la Cuenta de Gastos 22-08-001 Servicios de Aseo, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Secretaría Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

PML/GDM/CSM/csm